



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 11, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2022, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 244.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 244 (referencia 244), cuyo titular es don Pedro Carmona Cañero, con D.N.I. número ***3089**, con efectos del día 15 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Rentas y Exacciones se proceda a la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos del vado de cochera número 244 (referencia 244), correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 268.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 268 (referencia 268), cuyo titular es don Francisco Martín Romero, con D.N.I. número ****058**, con efectos del día 30 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Rentas y Exacciones se proceda a la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos del vado de cochera número 268 (referencia 268), correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRONES COBRATORIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, EJERCICIO 2021 Y PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2022.-

...///...

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 4º. TRIMESTRE 2020		
Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	17.637	24.352,40
C02/La Paz	11.840	15.732,02
C03/El Rinconcillo	14.750	20.886,68
C04/El Garabato	3.724	4.995,82
C05/Chica – Carlota	7.006	9.901,68
C06/Las Pinedas	6.245	8.485,67
C07/Fuencubierta	4.134	5.420,21
C08/Monte Alto	9.581	12.751,13
C09/Aldea Quintana	11.516	15.441,62
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	10.951	17.415,91
C11/La Carlota	27.447	36.069,91
C12/La Carlota	51.191	68.902,87



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C13/La Carlota	36.302	44.922,24
C14/El Arrecife	29.875	42.269,26
RE3/ Canon Ayuntamiento	4.384	1.096
Total	246.583	328.643,42

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 1ER. TRIMESTRE 2021

Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	13.467	17.685,42
C02/La Paz	9.731	12.622,73
C03/El Rinconcillo	11.280	16.199,13
C04/El Garabato	4.831	6.184,60
C05/Chica – Carlota	5.357	8.021,61
C06/Las Pinedas	4.806	6.530,98
C07/Fuencubierta	3.380	4.581,91
C08/Monte Alto	7.672	9.914,61
C09/Aldea Quintana	9.568	13.154,74
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	4.908	6.823,97
C11/La Carlota	26.741	35.152,39
C12/La Carlota	49.513	66.657,13
C13/La Carlota	30.657	39.572,74
C14/El Arrecife	24.858	34.634,02
RE3/ Canon Ayuntamiento	4.656	1.164
Total	211.245	278.899

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 2º. TRIMESTRE 2021

Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	13.825	18.107,55
C02/La Paz	10.791	14.299,06
C03/El Rinconcillo	12.512	16.909,86
C04/El Garabato	4.067	5.485,81
C05/Chica – Carlota	5.719	7.751,54
C06/Las Pinedas	5.581	7.459,79
C07/Fuencubierta	3.875	5.121,04
C08/Monte Alto	9.005	11.772,07
C09/Aldea Quintana	10.487	14.215,55
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	9.600	14.383,82
C11/La Carlota	26.955	35.538,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C12/La Carlota	50.306	67.665,58
C13/La Carlota	35.487	44.794,20
C14/El Arrecife	37.235	54.711,10
RE3/ Canon Ayuntamiento	5.918	1.479,50
Total	241.363	319.695,37

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 3ER. TRIMESTRE 2021

Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	22.950	35.417,05
C02/La Paz	13.149	17.710,95
C03/El Rinconcillo	18.696	27.917,96
C04/El Garabato	4.399	6.098,90
C05/Chica – Carlota	9.977	15.545,69
C06/Las Pinedas	8.741	12.291,85
C07/Fuencubierta	5.001	6.545,16
C08/Monte Alto	12.919	19.201,34
C09/Aldea Quintana	13.982	20.119,61
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	24.497	48.300,64
C11/La Carlota	29.597	40.033,79
C12/La Carlota	51.393	69.043,71
C13/La Carlota	43.238	57.741,72
C14/El Arrecife	58.415	98.851,49
RE3/ Canon Ayuntamiento	8.100	2.025
Total	325.054	476.844,86

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 4º. TRIMESTRE 2021

Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	17.598	25.004,32
C02/La Paz	11.369	14.933,17
C03/El Rinconcillo	13.850	19.407,71
C04/El Garabato	4.496	6.085,39
C05/Chica – Carlota	6.699	9.214,61
C06/Las Pinedas	6.370	8.733,89
C07/Fuencubierta	3.999	5.471,79
C08/Monte Alto	9.493	12.551,39
C09/Aldea Quintana	9.769	13.409,87
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	11.886	18.651,02



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C11/La Carlota	26.271	34.385,80
C12/La Carlota	49.471	66.275,13
C13/La Carlota	48.887	58.842,13
C14/El Arrecife	29.905	43.429,32
RE3/ Canon Ayuntamiento	5.830	1.457,50
Total	255.893	337.853,04

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 1ER. TRIMESTRE 2022		
Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	13.262	17.507,06
C02/La Paz	9.285	11.995,42
C03/El Rinconcillo	11.318	16.063,39
C04/El Garabato	4.850	6.192,51
C05/Chica – Carlota	5.248	7.348,35
C06/Las Pinedas	4.802	6.405,24
C07/Fuencubierta	3.509	4.750,90
C08/Monte Alto	7.897	10.295,60
C09/Aldea Quintana	9.313	12.961,02
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	7.275	9.382,48
C11/La Carlota	26.256	34.783,16
C12/La Carlota	47.545	63.945,07
C13/La Carlota	32.016	40.878,36
C14/El Arrecife	26.592	37.146,53
RE3/ Canon Ayuntamiento	4.240	1.060
Total	213.408	280.715,09

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Cobratorios de Agua Potable, confeccionados por Hidralia, S.A., correspondientes al cuarto trimestre de 2020; al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2021; y primer trimestre de 2022, referidos a los sectores doméstico e industrial de las zonas y por los importes detallados en la parte expositiva de este asunto.

SEGUNDO.- Señalar que como plazo de pago, en periodo voluntario, se establece el de un mes a partir de la publicación del Anuncio de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, debiendo efectuarse en el Servicio Municipal de Agua Potable, en días laborables y horario de oficinas.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aplique el procedimiento indicado en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se traslade el presente acuerdo a la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos exigidos en el citado artículo 24 del Reglamento de Recaudación vigente.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Unieléctrica Energía, S.A., con C.I.F. número *****, la garantía definitiva constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32018001995, de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 53.719,11 €, depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASETA DE JUVENTUD Y ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo especial para la prestación del servicio de instalación, organización y explotación de Caseta de Juventud y organización y explotación de la Caseta Municipal, al titular de la única proposición presentada suscrita por JOKER QUEEN, S.L., con N.I.F. *****, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Año 2022:

Canon ofertado 2022: Mil doscientos sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos (1.263,24 €) IVA INCLUIDO, de los cuales corresponden en concepto de canon la cantidad de mil cuarenta y cuatro euros (1.044,00 €) y doscientos diecinueve euros con veinticuatro céntimos (219,24 €), en concepto del 21 % de IVA.

- **Actuaciones:** 36.600 €, IVA no incluido
 - **Fuegos artificiales:** 2.479,34 € IVA no incluido.
 - **Cena-homenaje a nuestros mayores:** 165 menús ofertados valorados cada uno en 40 € 6.600 €
- PRINCIPAL 2022:** 45.679,34 €, IVA no incluido.

Año 2023:

Canon ofertado 2023: Mil doscientos sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos (1.263,24 €) IVA INCLUIDO, de los cuales corresponden en concepto de canon la cantidad de mil cuarenta y cuatro euros (1.044,00 €) y doscientos diecinueve euros con veinticuatro céntimos (219,24 €), en concepto del 21 % de IVA.

- **Actuaciones:** 37.100 €, IVA no incluido
 - **Fuegos artificiales:** 2.479,34 € IVA no incluido.
 - **Cena-homenaje a nuestros mayores:** 165 menús ofertados valorados cada uno en 40 € 6.600 €
- PRINCIPAL 2023:** 46.179,34 € IVA no incluido.

Duración del contrato: El contrato cubrirá la FERIA DE LA CARLOTA 2022, 2023 y posibilidad de prórroga 2024, en base al calendario de actuaciones establecido en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en las fechas que siguen:

AÑO	Fecha Pre feria (Opcional)	Fecha Feria
2022	9, 10 y 11 septiembre 2022	Del 14 al 18 septiembre 2022
2023	8, 9, y 10 septiembre 2023	Del 13 al 17 septiembre 2023
Posible prórroga 2024	6, 7 y 8 septiembre 2024	Del 11 al 15 septiembre 2024

Se incluye en la duración del contrato los días previos necesarios para la correcta y debida instalación de las Casetas, así mismo el tiempo necesario para la recogida y limpieza de ambas Casetas.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, las estudiadas por la Mesa de Contratación y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a todas las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SÉPTIMO.- Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario queda obligado a obtener la correspondiente **autorización de espectáculo público o actividad recreativa de carácter ocasional o extraordinario** para cada una de las casetas en el Negociado de Urbanismo, en virtud del apartado 10.2 del Anexo I del Pliego de cláusulas Administrativas. Para la obtención de la citada autorización deberá presentar la siguiente documentación:

Un mes antes del inicio de los eventos:

- Proyecto de Instalación de la Caseta de Juventud, en la que se especificará el aforo de personas.
- Para el la Caseta de la Juventud, Certificado emitido por técnico profesional competente en el que se acredite que la potencia de de los equipos de reproducción/ampliación sonora o audiovisuales no superan los límites establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, referido a ambas Casetas.
- Copia del contrato suscrito con una empresa de seguridad, de concertación de servicios de vigilancia para la caseta de la Juventud, autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior en los términos previstos en el artículo 15 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, en la redacción dada por el Decreto 258/2007, de 9 de octubre. La dotación mínima de vigilantes de seguridad se establece en función del aforo, que según el Certificado emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alfonso Estable Rodríguez, de fecha 25/04/2022, es de 1.020 personas para la Caseta de Juventud (4 vigilantes)
- Certificado de la Póliza vigente del contrato de seguro de Responsabilidad Civil, obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas a que se refiere el Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por importe de 1.201.000 euros para ambas casetas por tratarse de establecimientos públicos, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aforo autorizado superior a 700 personas, todo ello en virtud de los Certificados de aforo emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 25/04/2022, para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del contrato a adjudicar.

- Declaración responsable de mantener dichas Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil adecuadas, vigentes y actualizadas mientras dure la ejecución del contrato (ANEXO II Documento 4 Pliego Cláusulas administrativas).
- Fotocopias de los Carnets de Manipulador de Alimentos, el personal que vaya a trabajar en las casetas.

Tres días hábiles antes del inicio de los eventos:

- Certificado de Seguridad y Solidez de la Caseta de Juventud, realizado por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad, incluidas las correspondientes a protección de incendios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación y a la que hace referencia la Cláusula 2 del Pliego que rige este contrato.
- Boletín de instalación eléctrica suscrito por empresa instaladora, referido a ambas Casetas.
- Dirección técnica sellado por plataforma PUES (Junta de Andalucía), en el caso de Caseta de Juventud.

Así mismo, **tres días hábiles antes del inicio de los eventos**, las casetas deberán estar totalmente terminadas, para la correspondiente inspección por el Técnico Municipal de las infraestructuras dispuestas, según lo establecido en este Pliego

Una vez presentada correctamente la documentación anterior, el Ayuntamiento autorizará la apertura y explotación de las casetas.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Director Técnico de Cultura, don Antonio Pino Plata, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, facultar al Alcalde, para remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia electrónica del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Igualmente se comunicará las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del contrato de referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DÉCIMO TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DÉCIMO CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES, EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento integral de ascensores, en edificios públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), al titular de la única proposición presentada suscrita por FAIN ASCENSORES S.A., con NIF A28303485, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación (para los cuatro años de duración del contrato): Veinticuatro mil trescientos ochenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (24.387,79 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de veinte mil ciento cincuenta y cinco euros con veinte céntimos (20.155,20 €) y cuatro mil doscientos treinta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (4.232,59 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras eficiencia energética: 11 ascensores a adaptar a iluminación led con detector de presencia, para así disminuir el consumo eléctrico y eficiencia energética.

Duración del Contrato: El contrato de servicios tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente al de su formalización. El presente contrato no es susceptible de prórroga.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, las estudiadas por la Mesa de Contratación y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

fiscalización número 58.0/2022, de fecha 8 de mayo de 2022.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación al licitador y candidato en la forma prevista en el artículo 151 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial, don Alfonso Estable Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

DUODÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DÉCIMO TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMO CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 6.927/2022, por importe de facturas 43.272,40 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-374, O-375 y O-376) y según Resolución de Alcaldía número 2486, de fecha 1 de julio de 2022, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación número 10.955, emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de recaudación de expedientes sancionadores – indemnización por daños (41-Vertidos de aguas residuales expediente: SAN-211-CB-2022), por importe de 26.150,54 € (relación de obligaciones presupuestarias O-372) y según Resolución de Alcaldía número 2486, de fecha 1 de julio de 2022, de autorización y disposición de gastos.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las seis (6) miembros presentes, quedó informada de las resoluciones de Alcaldía número 2385, de fecha 27 de junio de 2022, por la que aprueba adjudicar el contrato administrativo de servicios consiste en la organización y puesta en marcha del Mercado Colono a celebrar en La Carlota (Córdoba), para los años 2022 y 2023 y número 2477, de fecha 30 de junio de 2022, por la que se aprueba adjudicar el contrato de servicios para la impartición de talleres socioeducativos para el campus de verano 2022, en La Carlota.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.